



MINISTERIO DE
TURISMO
SECRETARÍA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 01 ABR 2019

VISTO: La invitación cursada por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación de la República Argentina al Subsecretario del Ministerio de Turismo, Señor Benjamín Liberoff, para participar de la reunión del Directorio del Mundial 2030.-----

RESULTANDO: Que la misma se llevará a cabo el día 8 de abril de 2019, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.-----

CONSIDERANDO: I) Que se estima conveniente que participe de dicho evento el mencionado Subsecretario, quien estará en carácter de Misión Oficial los días 7 y 8 de abril de 2019.-----

II) Que la erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 "Ministerio de Turismo".-----

ATENTO: A lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809, de fecha 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170, de fecha 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley Nº 16.226, de fecha 29 de octubre de 1991, artículo 41 de la Ley Nº 17.930, de fecha 19 de diciembre de 2005, Decretos Números 401/991, de fecha 5 de agosto de 1991, 148/992, de fecha 3 de abril de 1992, 56/002, de fecha 19 de febrero de 2002, 07/009, de fecha 2 de enero de 2009 y 108/15, de fecha 7 de abril de 2015.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1) Desígnase en Misión Oficial al Subsecretario del Ministerio de Turismo,

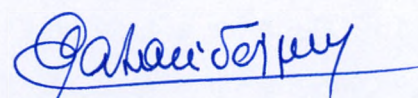
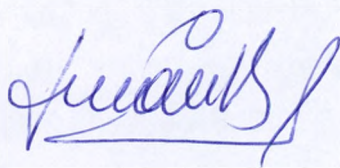
Señor Benjamín Liberoff, los días 7 y 8 de abril de 2019, con motivo de participar en la reunión del Directorio del Mundial 2030, que se llevará a cabo el día 8 de abril de 2019, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.-----

2) Los viáticos para el Señor Benjamín Liberoff correspondientes a 2 días al 100%, ascienden a la suma total de U\$S 458 (dólares americanos cuatrocientos cincuenta y ocho), los que serán imputados al objeto del gasto 235, se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de fecha 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión.-----

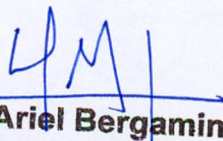
3) Se deja constancia que la presente Misión no genera costos por concepto de pasajes.-----

4) La erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Rentas Generales del Inciso 09 "Ministerio de Turismo" y al artículo 41 de la Ley N° 17.930, de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

5) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020



Emb. Ariel Bergamino
Ministro Interino de Relaciones Exteriores